



Alto Hospicio, 16 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.130/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 10.004/2024 de fecha 16 de diciembre 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por la Jefa de Departamento de Salud, doña Érika Gamero Aliaga, mediante el cual solicita instruir Investigación Sumaria, tendiente a Investigar todas las responsabilidades respecto de los hechos denunciados a través de memorándum N°9.911/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Referente Comunal Programa Respiratorio; Memorando N° 9911/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por don Hernán López Aranda, Referente Comunal Programa Respiratorio/Rehabilitación Integral/Masama; y en base a los antecedentes que en estos se señalan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, contra quien resulte responsable por los hechos denunciados a través de memorándum N°9.911/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Referente Comunal Programa Respiratorio; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.-
- 2.- **Designese como Investigador** a don José Luis Bahamonde Barria, **Otros Profesionales, Nivel 11, Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **5 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/atp

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



Alto Hospicio, 16 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.130/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 10.004/2024 de fecha 16 de diciembre 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por la Jefa de Departamento de Salud, doña Érika Gamero Aliaga, mediante el cual solicita instruir Investigación Sumaria, tendiente a Investigar todas las responsabilidades respecto de los hechos denunciados a través de memorándum N°9.911/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Referente Comunal Programa Respiratorio; Memorando N° 9911/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por don Hernán López Aranda, Referente Comunal Programa Respiratorio/Rehabilitación Integral/Masama; y en base a los antecedentes que en estos se señalan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

DECRETO:

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, contra quien resulte responsable por los hechos denunciados a través de memorándum N°9.911/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Referente Comunal Programa Respiratorio; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.-

2.- **Desígnese como Investigador** a don José Luis Bahamonde Barría, , **Otros Profesionales, Nivel 11, Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **5 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto al investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NCC/atp

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-